



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 31

Por la cual se deroga la Resolución No. 24 del 27 de mayo de 2003

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 2009 de 1988;
Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 120 de 1993 y 130 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico por Resolución 24 del 27 de mayo de 2003, determinó delegar en los Consejos de Facultad la función de resolver en última instancia los casos estudiantiles que se presenten, respetando lo plasmado en el Acuerdo 130 de 1998 "Reglamento Estudiantil".

Que el Honorable Consejo Académico en sesión No. 16 del 17 de junio de 2003, determinó derogar la Resolución No. 24 del 27 de mayo de 2003, en razón a que el Consejo Académico no puede delegar la competencia de resolver las solicitudes estudiantiles en última instancia, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 08 del 1° de marzo de 2000, sancionada por el Honorable Consejo Académico de la UPTC.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

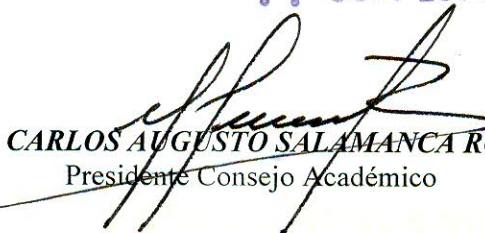
RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar en su totalidad la Resolución No. 24 del 27 de mayo de 2003, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a **17 JUN. 2003**


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Académico

LIRA